

LAS MUJERES DE LA CONSERVA



Unidad didáctica
ESO/Bachiller/Adulto

LAS MUJERES DE LA CONSERVA

ESO/Bachiller/Adulto

INTRODUCCIÓN
OBJETIVOS
REALIDAD LABORAL
EN EL MUSEO
PROYECTO *SEREAS*
ANEXOS



La presencia de la mujer en el sector conservero es uno de los factores clave para entender la evolución del sector mar-industria. Para ello debemos remontarnos y tener en cuenta algunos de los personajes femeninos más relevantes en la vida social y laboral de los primeros momentos y de las primeras sagas conserveras que se fueron asentando en la ciudad de Vigo y a nivel nacional.

Esta UD está enfocada a público de ESO, Bachiller, Universitario y adulto por ser susceptible de crear un debate que permita plantear cuestiones sobre determinadas acciones o perspectivas de género. Todo ello nos permite reflexionar sobre el papel de la mujer en el mundo laboral y desde el punto de vista de la Industria de la conserva.

INTRODUCCIÓN



GENERAL

Contribuir a la construcción de una historia en femenino tomando como referencia las obras y piezas de la colección de Museo ANFACO.

ESPECÍFICOS

Facilitar el descubrimiento y el reflejo del trabajo femenino en nuestra sociedad en general y en el sector conservero, en particular.

Fomentar la conciencia crítica del público del Museo ANFACO ante la realidad laboral del sector femenino en la historia de la conserva.

Reconocer la realidad de la Industria conservera tomando como referencia el modelo de mujer trabajadora.

Generar un espacio de reflexión personal y colectiva sobre el trabajo femenino, su realidad en el pasado, presente y futuro.

Conocer la Historia de la conserva desde el punto de vista femenino.

Cuando hablamos de trabajo femenino debemos pensar primero en la organización laboral de las empresas ligadas al sector mar-industria, concretamente en el caso de las empresas conserveras. La mujer se situaba en un segundo plano y el hombre ocupaba una plantilla estable frente a las condiciones laborales de la mujer, mucho más precarias.

Mano de obra femenina supera
el 80%

En la escala laboral femenina encontramos:

MAESTRAS OBRERAS

Las más expertas y las mejores pagadas, realizaban tareas delicadas vigilando, enseñando y corrigiendo a las obreras a su cargo, no sólo en la elaboración de pescado, sino en otras secciones de la empresa.

OFICIALES DE PRIMERA

Mayores de 21 años, con más de 2 años de experiencia en el sector, conocían a la perfección las siguientes tareas: limpieza del pescado, empaque o estiba, aceitado y revisado de lleno y vacío. Además podían estar a cargo de máquinas y dominaban todos los pasos del proceso de producción.

OFICIALES DE SEGUNDA

Conocían las operaciones y las ejecutaban sin necesidad de ser asesoradas.

AUXILIARES Y PINCHES

Obreras menos cualificadas que llevaban a cabo las tareas sencillas (menores de 18 años).

La mayor parte de la plantilla se aglutinaba en cargos como el de oficial de segunda y en puestos no cualificados como auxiliares. La división laboral por género en la conserva era consecuencia de las decisiones adoptadas por varias instituciones sociales:

- Familia. Responsable de la formación, impulsaba a elegir oficios considerados femeninos o masculinos.
- Empresa. Acentuaba la segmentación por sexo en las cualificaciones porque lo hacía de manera estructural y específica a los varones, y más informal y genérica a mujeres.
- Estado. Las instituciones educativas impulsaban la segmentación porque sólo ofertaban enseñanza profesional a los obreros conserveros, mientras que las mujeres se veían excluidas en todo en el primer período del siglo XX.



La diferencia salarial se mantuvo en la industria conservera a lo largo del primer tercio del siglo XX, en donde los principales factores fueron la formación, segregación ocupacional, experiencia laboral y escasa valoración social del trabajo femenino.

Uno de los cambios más significativos se daba cuando las mujeres contraían matrimonio y tenían hijos, momento en que no abandonaban el trabajo, pero sí disminuía su intensidad laboral y limitaban sus turnos.

A partir del franquismo comenzó la presencia de la mujer en puestos administrativos de las empresas con carácter fijo. Y la diferencia laboral (ingresos y complementos de jornal) entre ambos sexos se reduce en la década de los 70 por la aproximación de los salarios base, además de ser un punto de inflexión en las relaciones laborales.

Cabe destacar el Decreto del 21 de agosto de 1923 por el cual se regulaba el descanso de la obrera durante seis semanas, antes y después del parto, fijando un tiempo de lactancia durante la jornada laboral.



RITA DEL BUSTO FONTE (ca.1845 – 1934)

Esposa de Hermenegildo Alfageme Fernández (1874-1962) y madre de Bernardo, Antonio, Braulio y Hermenegildo Alfageme del Busto. Hacia 1906 Bernardo Alfageme (padre) venderá la fábrica del Barqueiro a Rita del Busto, mujer de Hermenegildo.

En 1923 fallece su hijo Bernardo Alfageme del Busto en Candás con 17 años. Fallece en 1934 y es enterrada en Candás (noticia publicada por Correo Gallego el 19 de enero de 1934) tras un funeral en Santiago de Vigo donde están presentes toda la familia y representantes de la Unión de Fabricantes de Conservas del momento. A través de las piezas de la colección del Museo ANFACO, pertenecientes al legado Alfageme, podemos trabajar la figura de Dña. Rita del Busto.



TERESA CÓRDOBA

Hija del industrial Roberto Córdoba (vicepresidente de la Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia en 1959), destacado miembro de junta directiva, proveniente de Conservas Figueroa con fábrica primero en Cangas y luego en Tomás Alonso y Orillamar.

Teresa Córdoba aparece en la foto publicada en la Revista Industria Conservera junto a Henry Cheftel (director de los servicios de investigación de Carnaud en 1959) en una visita a la Unión de Fabricantes de Conservas, como parte del personal químico del departamento de Técnico por lo que entendemos que fue la primera química de la Asociación.

En esta visita del Dr. Cheftel, publicada en octubre de 1959 en la Revista Industria Conservera, Teresa Córdoba es parte del grupo que recibe al investigador en el Departamento Técnico, tratando temas relacionados con el funcionamiento de mismo y su *«importante proyección en nuestra industria conservera de pescados»*.



OPERARIAS DE FÁBRICA – SEREAS

ROSARIO GONZÁLEZ

Nace en 1963 y comienza a trabajar en la empresa Bernardo Alfageme S.A. en 1979 con 14 años, al principio como pinche desempeñando muchas y diferentes tareas propias de las plantas productoras de conservas de pescado. Limpiaban sardina, atún, pulpo, emparrillaban, empacaban y rebajaban con las máquinas cerradoras.

Poco a poco fueron ascendiendo de categoría laboral: auxiliar, oficiala de segunda y de primera. Charo hizo parte de su vida allí, se casó y tuvo dos hijos. En los años 80, la estabilidad del contrato fijo-continuo y el cambio a la jornada intensiva (7:00 a 15:00) facilitó la conciliación familiar y laboral, tanto a Charo como a otras muchas trabajadoras de la empresa. Los peores momentos llegaron con el cierre en 2010.



MARÍA FILOMENA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Nace en 1934 en Montamarta, Zamora. Su familia tenía una confitería pero la despoblación de aquellos años lleva a que ella y su marido se vengan a Vigo buscando trabajo. Fueron a la fábrica por un anuncio en prensa y María entró en Alfageme en 1965, jubilándose en 1997.

Su primera tarea fue en el almacén, pero después de un año, pasó a ser telefonista. Así comenzó su andadura como personal administrativo: primero como auxiliar, oficiala de segunda y de primera. La conciliación laboral, como para la mayoría de sus compañeras, quedaba en las manos de abuelas y familiares.



CARMEN VIDAL GONZÁLEZ E FLORA COMESAÑA GONZÁLEZ

Ambas son primas, Carmen nacida en 1950 y Flora en 1945 en Chandebrito (Vigo). Trabajaron para la empresa *Justo López Valcárcel* cuando estaba en Alcabre. Comparten experiencias, comienzan muy jóvenes a trabajar y desarrollan toda su vida laboral en esta empresa.

Flora comenzó en la fábrica de Floro González en Canido, donde también se hicieron cargo de su seguridad social. Al principio iban caminando 13 km desde su casa en Chandebrito hasta la playa de Alcabre bajo la luz de un candil. Más tarde, aprovechaban el autobús de los obreros que iban al astillero de Barreras.

Las dos primas trabajaron con tesón y llegaron a ser encargadas de sección, es decir, las que distribuían el trabajo de las demás obreras. Su vida fue de trabajo intenso, no sólo en la fábrica, sino también en el hogar, campo y animales, hecho que de aquella era muy habitual.



ANGELINA RODRÍGUEZ BASTOS

Nace en 1956 en Lavadores, Vigo. Empieza a trabajar en Alfageme el 9 de marzo de 1971 como pinche y después como auxiliar. Accede a un puesto de ficiala de segunda en 1983 y de primera en 1989. Al igual que Charo, desempeñó tareas de limpieza, empaque y todas aquellas relacionadas con la elaboración de las conservas de pescado y marisco. Para Angelina, trabajar en Alfageme, significó un buen sueldo, buenas condiciones laborales (primas, uniformes adecuados,...) a pesar del trabajo duro cuando tocaban jornadas veladas hasta las diez de la noche.

ANA MARÍA SOTO LANDEIRA (1921 – 2019)

Primera asistente social de Galicia y desde su puesto se esforzó por mejorar las condiciones laborales y de vida de los empleados de la conservera Massó en Cangas y Bueu, una tarea a la que dedicó prácticamente toda su vida profesional. Formada en una materia que pocos conocían en los años 50, estudió Magisterio en Santiago, se formó posteriormente en la Escuela de Asistentes Sociales de Madrid. La llamaron para una entrevista en Massó donde comenzó a trabajar el 1 de febrero de 1955. Aspecto importante fue trasladar a otros puestos más sencillos a aquellos que no podían desarrollar sus trabajos por exceso de esfuerzo. De esta manera, las bajas, se incorporaban de manera gradual consiguiendo que el trabajador se sintiera mejor, evitando recaídas y bajas más largas.

A pesar de las reticencias iniciales de Gaspar Massó, él mismo, en una conferencia impartida en 1965, reconocía su escepticismo ante estos cargos de asistente social, pero con el tiempo se dio cuenta de la necesidad. Una de las primeras propuestas de Ana María a Gaspar Massó fue la dotación de una guardería con pediatra para que los hijos de los trabajadores estuvieran bien atendidos mientras sus padres trabajaban. Esto supuso un avance muy importante, las mujeres tenían media hora para lactancia, al llegar a la guardería se duchaba a los niños, se les cambiaba la ropa y estaban vigilados sanitariamente desde el primer día. Con el tiempo se creó un comedor, con precios muy bajos para aquellas personas que trabajaban por la tarde, además de habilitar una hospedería para los trabajadores.



Ana María fue cofundadora de la Escuela de Enseñanza Social de Galicia, integrada actualmente en la Universidad de Santiago. Recibió el premio a la mejor asistente social del año 1963 y fue conocida como “la señorita de Massó”. Se relacionó con diversas personalidades siempre encaminando su trabajo hacia el bienestar social y familiar de los trabajadores de todos los sectores, pero más aquellos que trabajaron en Massó, tanto Bueu como Cangas. Fue homenajeada en 2010 por la Asociación Cultural A Cepa, realizó una labor muy importante en Aldeas Infantiles junto a Rita Regojo, en San Rafael en Vigo y con la Asociación María Auxiliadora.

LA MUJER EN LA PUBLICIDAD

Es interesante tener en cuenta la visión de la mujer en la publicidad de los años 30, siguiendo la estela que Federico Ribas comenzó a desarrollar hacia los años 20. En muchos de estos trabajos, por no decir en la gran mayoría, la imagen publicitaria vendrá marcada por la presencia de la mujer como intermediaria entre el producto y el hombre, que era quien compraba o al menos, administraba estas adquisiciones en el hogar. Así aparece reflejado en palabras del pionero de la publicidad española, Pedro Prat Gaballí Prat en 1934:

*“El hombre, ocupado en los trabajos propios de su profesión, lee poco los anuncios; **no tiene la curiosidad de la mujer ni le queda tiempo para tenerla.** Ésta posee, en cambio, el **instinto de enterarse** de todo en forma tal, que esta curiosidad de algún modo influye sobre la sensibilidad de su carácter.*

*Es lectora de anuncios y se constituye en **preciosa intermediaria entre la publicidad y el hombre**; por eso su acción es tanto más eficaz, a este respecto, cuanto más los anuncios contienen formas o expresiones que se adapten rápida e insensiblemente a las modalidades de su espíritu. En el transcurso de nuestra práctica profesional hemos tenido ocasión de **comprobar que algunas campañas fracasaban por no contar con la contribución de dicho elemento femenino**” (Prat, 1934, 45-46).*

La imagen de la mujer, por tanto, será la utilizada por numerosos artistas durante el siglo XX, y cuyos referentes estarán en el arte anterior al Modernismo y que utilizará diferentes recursos estilísticos para referenciar en el diseño del momento.

Pero si nos ceñimos a la imagen femenina debemos hablar de la obra de Federico Ribas, quien en los años 20 del siglo XX destaca como dibujante y publicista gallego, originario de Vigo y formado entre Madrid y América. Junto con Penagos y Bartolozzi, forma parte de los tres grandes renovadores de las artes gráficas de nuestro país.



El estilo refinado y cosmopolita de Federico Ribas se percibe en sus primeros trabajos, en el mundo conservero, de la mano de la empresa Massó, con un primer diseño de 1922-1923 en el catálogo de Vigo de PPKO. El carácter distinguido de los personajes que utiliza, desde el punto de vista femenino, nos habla de la búsqueda de nuevos mercados y nuevos clientes, dentro de la sociedad burguesa acomodada. Sus primeros pasos en diseño se van a mover en el sector de la perfumería, de ahí que estos modelos femeninos tendrán siempre una base compartida. En ello tendrá mucho que ver la creación de los Displays realizados en cartón troquelado y recortado de la publicidad de Massó. En este caso, está proyectando una publicidad en relieve destinada a los mostradores de las tiendas exhibiendo la imagen más familiar de un ama de casa de clase media. Parece ser que este modelo está tomado de su propia mujer, Georgina. Esta es una idea publicitaria que refleja la evolución en los conceptos y el tratamiento de la imagen con un mayor grado de síntesis al que estaba tendiendo el estilo de Ribas.

EN EL MUSEO...



FERMINA ALONSO LAMBERTI (ca.1891 – 1980)

Fermina contrae matrimonio con José Ramón Curbera Fernández (descendiente de la saga de fomentadores, que llegaron a la ciudad procedente de Arenys de Mar en 1787) en 1908, dando buena cuenta de ello la prensa del momento. Pero, ¿quién fue Fermina? Nieta de Leopoldo Lambertí Poglio e hija de Rodolfo Alonso Santodomingo, fue descendiente, por ambas líneas, de sagas ligadas a la conserva.

José R. Curbera, como empresario representativo de su época, se mantuvo alejado de cualquier posición izquierdista y contrario a cualquier iniciativa corporativista, lo que le condujo a fuertes enfrentamientos durante la Dictadura de Primo de Rivera. Mantuvo las distancias con los sublevados del 18 de julio de 1936, que fueron creciendo por su oposición a la feroz represión de los primeros momentos del conflicto. En estos conflictos se vio afectado su hijo mayor, José Curbera Alonso, Alférez de complemento al que se refiere el conocido libro de Hernán Quijano sobre el “terror blanco” en Galicia. Curbera Alonso se niega a dar la orden de disparar al piquete de ejecución que pusieron a su cargo. Su cargo de Alférez, adquirido con la intención de evitar el frente, le obligó a estar, primero a cargo del Frontón y después del fortín del Castro, lugares donde se encontraban confinados diversos republicanos locales.

Como era común en aquellos días en la ciudad olívica, grupos de falangistas procedían a sacar de sus improvisadas cárceles a aquellos detenidos para darles el conocido “paseo”. Según varias fuentes, estando el Alférez Curbera al mando del fortín del Castro, se presentó allí un grupo de falangistas que pidieron llevarse a varios detenidos, obteniendo negativa del mando.

Esta temeridad acabaría sólo con insultos del Capitán Carrero, con arresto subsiguiente y con el envío al frente, gracias a las influencias de la familia Curbera.



José R. Curbera muere en 1937 de un ataque al corazón al enterarse de la muerte de varios de sus colaboradores. Fermina Alonso Lambertí, su viuda, una mujer de carácter, recurrirá en los primeros momentos en que sus hijos estaban en el frente, a su yerno, Javier Sensat Curbera, sobrino de su difunto marido en el cual delegará diversas acciones. En 1940, Fermina Alonso aparece como Presidenta del Consejo de Administración de Hijos de R. Curbera S.A.

En 1968 dona al Ayuntamiento de Vigo, 13217 m² de la llamada dehesa de la Guía, extensión que fue incorporada al parque municipal de Vigo. Por ese hecho, se le concede la Medalla de Oro de la ciudad el 19 de mayo de 1973, entregada por el entonces alcalde Antonio Ramilo, en su domicilio de Villa Marisol, nombre de la misma avenida en la ciudad.

Según los testimonios gráficos encontrados en el Museo ANFACO, Fermina Alonso tuvo un papel fundamental más allá de su rol de esposa, tanto que la antigua Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia, la nombra vocal honoraria en 1929 por el apoyo ejercido a las labores de su esposo como Presidente de la Unión. Este fue un hecho inédito en la historia asociativa. Con motivo de su 80 aniversario, la antigua Unión la vuelve a homenajear a través de un poema.



REVISTA INDUSTRIA CONSERVERA

La Revista Industria Conservera, que comienza a publicarse en 1934, se sirve como foco demostrativo de la imagen de la mujer, no sólo en el arte como figura a la cual se recurre por tradición y cercanía con la identidad gallega, sino también desde el punto de vista publicitario. Los artistas que forman parte de la Vanguardia artística gallega, como los Renovadores, se servirán de esta publicación como plataforma artística.

Artistas renovadores como Carlos Maside, Manuel Torres o Colmeiro formaron parte de esas primeras portadas entre 1934 y 1940, que consiguieron retratar y reflejar la imagen de la mujer tradicional, trabajadora y ligada al mundo del mar. Podemos por tanto ver reflejadas estas raíces gallegas en estos trabajos dentro de la Revista Industria Conservera donde los tipos iconográficos femeninos se repiten siguiendo una misma pauta: la imagen de la mujer trabajadora.

EN EL MUSEO...



El Proyecto Sereas surge por medio del convenio de colaboración entre FUNPROMAR (Fundación Clúster de Conservación de Productos del Mar) y FUNDAMAR (Fundación para la Pesca y el Marisqueo), al servicio de la divulgación y visibilización de las mujeres en el sector mar-industria, con el objetivo de destacar el papel estratégico de la mujer en el sector extractivo y transformador de los productos del mar, resaltando su aportación y reconociendo su esfuerzo, configurándose como un pilar esencial dentro de la comunidad pesquera y conservera.

Este proyecto se lleva a cabo de manera conjunta desde 2017 con las III Jornadas de Divulgación y gracias a la colaboración de las instituciones vinculadas, ANFACO-CECOPECA, ARVI y Concello de Vigo por medio de la Consellería de Igualdade.



SEREAS
“as mulleres do mar”

REAL DECRETO DE 21 DE AGOSTO DE 1923

Reforma del artículo 9 de la Ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y los niños.

La Ley de 13 de julio de 1922 autorizó al Gobierno de S. M. para la ratificación del Convenio acerca de la protección de la obrera, antes y después del parto, que fue adoptado en la sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Washington el año 1919, y al mismo tiempo para que, ratificado dicho Convenio y conforme a las cláusulas de mismo, creara una Caja de Seguro obligatorio de maternidad, cuyas normas de funcionamiento habrán de ser establecidas por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, previos los informes del Instituto de Reformas Sociales y del Nacional de Previsión, y modificara además las Leyes y disposiciones vigentes con relación al empleo de las obreras parturientas, publicando los textos modificados en la Gaceta de Madrid.

La legislación española sobre la materia, que es la contenida en el art. 9.º de la Ley de 13 de marzo de 1900, reformada por la de 8 de enero de 1907, extiende la protección de la maternidad, en cuanto a los descansos anteriores y posteriores al parto, a las obreras de todas las industrias, sin excluir a las de la agricultura, pero no les concede socorro de ninguna índole, en tanto que el Convenio de Washington se refiere solamente a las obreras de la industria y del comercio y excluye a las que trabajan en talleres de familia, pero establece la obligación de conceder a aquéllas una indemnización suficiente para la manutención de la madre y la del niño en buenas condiciones de higiene y la asistencia facultativa gratuita.

Sería, pues, una regresión de la legislación española ajustar ahora la protección de la maternidad a los límites profesionales que se señalan en el Convenio, y por otra parte, el Gobierno de S. M. ha de tener en cuenta la recomendación adoptada en la sesión tercera de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en 1921, referente a la protección de las mujeres empleadas en la agricultura, antes y después del parto, así como lo dispuesto en el art. 405 de la Parte XIII del Tratado de Versalles, según el cual, "en ningún caso se pedirá a ninguno de los Miembros, como consecuencia de la adopción por la Conferencia de una recomendación o proyecto de Convenio que disminuya la protección ya concedida por su legislación a los obreros de que se trata".

En consecuencia, al procederse a la modificación del texto de la legislación española, el Gobierno de S. M. entiende debe mantenerse la amplitud que actualmente tiene, en cuanto a las clases de trabajo, y dársele la del texto del Convenio de Washington, en cuanto a la edad y estado civil de la parturienta y en cuanto a los períodos de descanso, anteriores y posteriores al parto, e indemnizaciones y asistencia facultativa durante los mismos.

En lo que se refiere a este último punto, de entre los sistemas de indemnización previstos en el apartado C) del art. 2.º del Convenio de Washington, el Parlamento español ha optado por el del seguro obligatorio con subvención del Estado, al consignar en el art. 32 de la Ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922 la autorización al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria para el establecimiento de dicho sistema, y a ello se atiende el presente proyecto de Decreto, sin perjuicio de la posterior coordinación que la técnica y la economía del seguro aconsejen, cuando se implante en España el de enfermedad, medida que es propósito del Gobierno someter al Poder legislativo.

Mas la fijación de las normas de funcionamiento de la Caja de Seguro obligatorio de maternidad para cuya implantación fue autorizado el Gobierno por el art. 2.º de la Ley de 13 de julio de 1922, exige previo y detenido estudio y el asesoramiento del Instituto Nacional de Previsión, lo que implica el transcurso de un tiempo que el Ministro que suscribe estima que debe aprovecharse para la implantación de un régimen provisional de subsidio tutelar de la obrera que dé a luz, utilizando para ello la consignación inicial que existe en el Presupuesto, haciendo que el Estado contribuya, desde luego, con la cuantía aproximada que se estima habrá de corresponderle en la implantación de seguro obligatorio de maternidad.

Este sistema tendrá la ventaja de que al propio tiempo que se labora para el establecimiento de las normas del seguro obligatorio de maternidad, vaya éste encarnando en la realidad, y el propio Instituto de Previsión, a quien se encarga, desde luego, del servicio, pueda ir contrastando los resultados del régimen, para poder proponer, en su día, al Ministro normas definitivas en la materia.

JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA,
Ministro de Trabajo, Comercio e industria

1. En virtud de la autorización contenida en los artículos 2.1 y 3.1 de la Ley de 13 de julio de 1922, el art. 9.º de la Ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, reformada por la de 8 de enero de 1907, quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 9.º Se establece en favor de las mujeres asalariadas, cualesquiera que sean su edad, nacionalidad y estado civil, las prescripciones siguientes:

1.º A) No se permitirá el trabajo a las mismas durante un período de seis semanas posteriores al parto;

B) La mujer que haya entrado en el octavo mes de embarazo tendrá derecho a abandonar el trabajo cuando presente certificación médica en que se declare que el alumbramiento sobrevendrá probablemente en el término de seis semanas;

C) En cualquiera o en ambos de los casos a que se refieren los apartados anteriores, el patrono reservará a la obrera su puesto en el trabajo durante el tiempo que esté obligada o autorizada a dejarlo;

D) Dicha obligación del patrono persistirá hasta un tiempo máximo de veinte semanas, en el caso de que una mujer abandone su trabajo o permanezca ausente de él durante períodos más largos que los señalados en los apartados A) y B) con motivo de una enfermedad que, según certificado médico, sea consecuencia del embarazo o del parto, y la incapacite para trabajar;

E) El error del Médico o de la Comadrona en el cálculo de la fecha del parto no perjudicará los derechos anteriormente reconocidos a las obreras embarazadas o parturientas.

2.º Las mujeres que tengan hijos en el período de lactancia tendrán derecho a una hora de descanso, divisible en dos descansos diarios, de media hora cada uno, dentro, en todo caso, de las de trabajo, para dar el pecho a sus hijos. Estas medias horas serán aprovechadas por las madres cuando lo juzguen conveniente, sin más trámite que participar al Director de los trabajos, al entrar en ellos, la hora que hubiesen escogido. No será en manera alguna descontable de los jornales la hora destinada a la lactancia.

3.º Durante el tiempo que, según los apartados A) y B) de la disposición 1.º del presente artículo, estén ausentes del trabajo, las obreras tendrán derecho a la asistencia gratuita de un Médico o de una Comadrona y a una indemnización diaria suficiente para su manutención y la del niño en buenas condiciones de higiene.

2. Para la efectividad de los derechos que se establecen en la prescripción 3.1 del artículo precedente, el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, antes de 31 de marzo de 1925, dictará las normas y la reglamentación de un sistema de Caja de Seguro obligatorio con subvención del Estado, previo informe del Instituto Nacional de Previsión, y dispondrá de las consignaciones que para este fin figuren anualmente en los Presupuestos generales del Estado.

3. Con carácter provisional y hasta la implantación de la Caja del Seguro obligatorio de Maternidad, a que se refiere el artículo que antecede, cuyo estudio se encarga al Instituto Nacional de Previsión, se establece un régimen de subsidio tutelar de la obrera que dé a luz, con arreglo a las prescripciones siguientes:

A) Consistirá el subsidio en 50 pesetas, que satisfará el Estado por mediación de los organismos que se determinan en este Real decreto. Se concede este subsidio para costear la asistencia adecuada en el alumbramiento y para el sostenimiento de la madre y del hijo durante un mínimo de reposo obligatorio que después del parto proteja su salud.

B) Tendrán derecho a este subsidio todas las obreras o empleadas que den a luz y reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Estar afiliada en el régimen obligatorio del retiro obrero.
- 2.º No abandonar al recién nacido.
- 3.º Abstenerse de todo trabajo durante dos semanas.

C) Se encomienda al Instituto Nacional de Previsión la administración y distribución del "Fondo Nacional de Maternidad" creado para atender a estos subsidios. El Instituto lo hará en armonía con su régimen estatutario, basado en la colaboración de Cajas regionales y provinciales.

D) Para los fines de la aplicación de los subsidios, esos organismos utilizarán a su vez las Mutualidades maternas de la localidad y, en su defecto, las Sociedades de Socorros mutuos o Montepíos de las que las beneficiarias fuesen mutualistas, y que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías. El Instituto y sus Cajas colaboradoras fomentarán la constitución de Mutualidades maternas.

E) Este subsidio habrá de solicitarse forzosamente dentro del plazo de tres meses, a contar del alumbramiento, de la Caja colaboradora respectiva, o, en su defecto, del Instituto Nacional de Previsión, por medio de escrito en papel común, al que acompañarán los siguientes documentos:

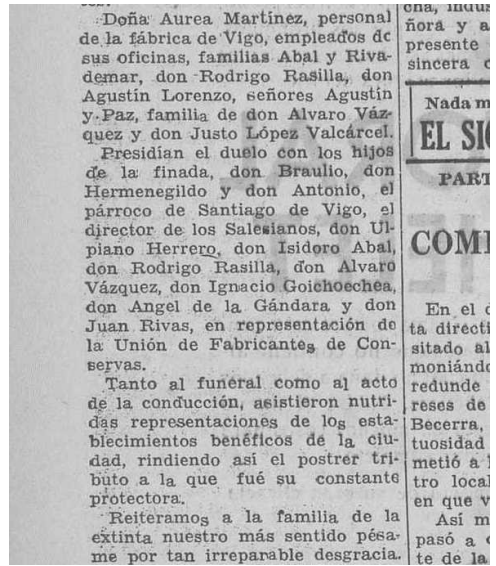
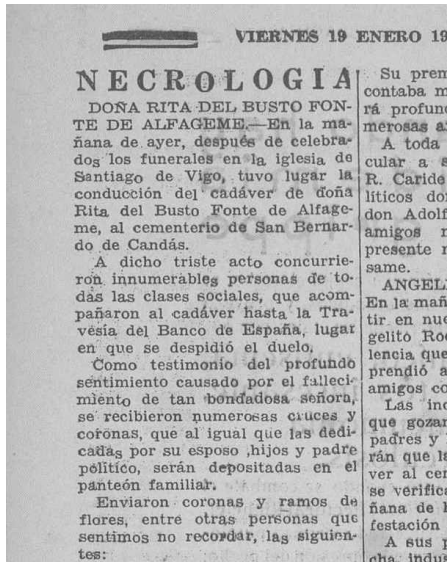
- 1.º Para facilitar la comprobación de la condición la de la prescripción B), una declaración de la fecha del padrón en que fue afiliada y organismo en que quedó asegurada.
- 2.º Para justificar las condiciones 2.º y 3.º de la misma prescripción, una declaración escrita del Médico, Comadrona, Practicante o del Alcalde de la localidad.
- 3.º Certificación de oficio (con arreglo al art. 32 de la Ley de 27 de febrero de 1908) de inscripción del recién nacido en el Registro civil.

F) La solicitud, con su documentación correspondiente, podrá ser formulada directamente por la interesada. En la localidad donde hubiere Mutualidad maternal, a la que perteneciere o pudiese pertenecer la beneficiaria, y en su defecto, Montepío o Sociedad de socorros mutuos donde estuviere inscrita, estos organismos harán la declaración en nombre de la interesada.

G) Para estos subsidios que inician la aplicación en España del Convenio internacional de Protección a la mujer obrera con ocasión del parto, se aplicará desde luego el crédito de 100.000 pesetas autorizado en el art. 32 de la vigente Ley de Presupuestos. H) Los derechos concedidos por este Real decreto tendrán efectividad a partir de 15 de octubre de 1923.

- 4.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

NECROLÓGICA RITA DEL BUSTO FONTE DE ALFAGEME. Noticia publicada el 19 de enero de 1934 en El Correo Gallego. Fuente: Galiciana.



TERESA CÓRDOBA. Colección Museo ANFACO.



Guardería de Massó Hermanos, Cangas. Colección Museo ANFACO.



CANAL SEREAS AS MULLERES DO MAR (YOUTUBE). Vídeo de Sereas realizado con el ex personal de fábrica de Bernardo Alfageme y otras conserveras.

GENERAL <https://www.youtube.com/watch?v=S1vjrQ7OsJE>

ROSARIO GONZÁLEZ

https://www.youtube.com/watch?v=hrxKr4_7g64

CARMEN VIDAL Y FLORA COMESAÑA

<https://www.youtube.com/watch?v=VOcwC8ODU2E>

MARÍA FILOMENA <https://www.youtube.com/watch?v=npoH5mNCUCI>

ANGELINA RODRÍGUEZ <https://www.youtube.com/watch?v=LdIsLVzQ9TA>

BIBLIOGRAFÍA

- Montero, Mercedes (2011). Pedro Prat Gaballí, funcionario de la Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Barcelona, que a principios del siglo XX introdujo en el país lo que entonces se llamaba “Publicidad científica”. *Mujer, publicidad y consumo en España. Una aproximación diacrónica*. Anagramas, Volumen 9, Nº 18, pp. 83-92 - ISSN 1692-2522 (210 p). Medellín, Colombia.
- Muñoz Abeledo, L. Género, trabajo y niveles de vida en la Industria Conservera de Galicia, 1870-1970. Icaria Editorial, Barcelona (2010).
- VVAA. *Las familias de la conserva. El sector de las conservas de pescados a través de sus sagas familiares*. Coord. Xoan Carmona Badía. Anfaco-Cecopesca, Vigo (2011).